

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término de traslado de la excepción de mérito presentada por el curador ad-litem designado, venció en silencio. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2020-00518-00; promovido por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER-, contra Andrés Mauricio Rueda Moreno y Linardo Bueno Tarazona.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los siguientes documentos:

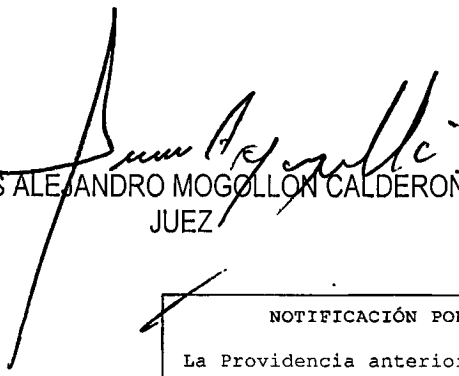
- Pagaré N°. 18768
- Carta de Instrucciones
- Extracto de Cartera
- Certificado Superintendencia del Subsidio Familiar

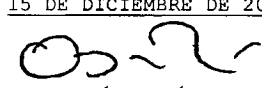
De la parte demandada:

El abogado Juan Daniel Jiménez Meléndez, quien funge como curador ad-litem, de los demandados Andrés Mauricio Rueda Moreno y Linardo Bueno Tarazona, al contestar la demanda, no solicitó ni aportó prueba alguna.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>122</u> hoy, <u>15 DE DICIEMBRE DE 2021</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--